

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —
 Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Formado el apéndice de la riqueza urbana de este término en régimen de Registro Fiscal, que ha de servir de base al padrón cobrador de edificios y solares para 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcorcón, 15 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Félix Blanco

(Núm. 1.024)

BARAJAS

El día 5 de Mayo próximo, a las once y treinta del mismo, en el Salón de Actos Públicos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la elección, para la designación de los Vocales electivos de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio, con sujeción a las reglas que se publican en el tablón de edictos de esta localidad.

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes forasteros con derecho a tomar parte en dicha elección.

Barajas, 19 de Abril de 1929.

El Alcalde Presidente,
Juan Sevillano

(Núm. 1.017)

CENICIENTOS

Reformada la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el valor de los productos de la tierra de este término municipal,

acoplándola a las disposiciones de la Real orden de 8 de Marzo anterior, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 1.º de Abril de 1929.

El Alcalde,
Luis Zurdo

PATONES

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al pasado ejercicio de 1928, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones, 21 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Ildefonso Sanz

(Núm. 1.020)

PINTO

Las cuentas del Presupuesto y Depositaria, con sus justificantes, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, correspondientes al año natural de 1928, se hallan expuestas en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pinto, a 18 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Ricardo Batres

(Núm. 1.033)

VILLA DEL PRADO

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes a los años de 1927 y 1928, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar, durante ellos y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Villa del Prado, a 22 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Alejandro P. Caballero

VILLAMANTA

Don Feliciano López García, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto Municipal, para el año de 1929, estará el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en las Casas Consistoriales.

Villamanta, a 18 de April de 1929.

El Presidente de la Junta general de repartimiento,
Feliciano López

(Núm. 1.023)

VILLAMANTILLA

Por el término de quince días y a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal vigente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas aprobadas por el mismo para las siguientes exacciones municipales, que han de regir en los años 1929, 1930, 1931 y 1932:

Arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas.

Impuesto de cédulas personales.

Recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial.

Villamantilla, 12 de Abril de 1929.

El Alcalde,
P. O.

Agustín González

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

ESPECIAL

Don Luis Merino Orodinski, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia y Juez especial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Salvador García Escobar, cuyo domicilio y paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 13 de Abril de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Luis Merino

(B.—559)

Don Luis Merino Orodinski, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia de Madrid y Juez especial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Dámaso Guillén Navarro, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional, en méritos de la causa por falsificación de documentos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 13 de Abril de 1929.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Luis Merino

(B.—560)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, en el expediente incoado a instancia de doña Juana Belvis Alonso, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Bardo Ardura, se ha acordado fijar en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los oportunos edictos anunciando la muerte, sin testar, del referido causante D. Fran-

cisco Bardo Ardura, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, que son su viuda doña Juana Belvis Alonso, su hermano D. Ramón Bardo Ardura, y sus sobrinas Manuela y Pilar Ruiz Bardo, representadas éstas, respectivamente, con sus esposos D. Emilio Martín Luengo y D. Felipe Luis Serrano, y sus sobrinos doña Josefa, doña Julia, D. Francisco y D. Román Ruiz Bardo, representados por su padre don Pablo Ruiz, llamando, por último, a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia que los nombrados, para que comparezcan, ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El señor Juez

de primera instancia,

Rodrigo

(A.—743)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy en autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel del Río Bengoechea, contra D. Bonifacio Salmerón Alcantarilla, sobre pago de ciento treinta mil pesetas, tengo acordada la venta, en pública subasta, de las fincas siguientes:

Una casa sita en esta Corte y su calle del General Arrando, señalada con el número veintidós, hoy en construcción, que constará de ocho pisos distribuidos en semisótanos, bajo, cinco plantas y ático o sotabanco. Ocupa una superficie de trescientos metros con cuatrocientos setenta y siete milésimas de otro cuadrados, igual a tres mil ochocientos setenta pies con quince centésimas de otro cuadrado. Linda: por su frente, con la calle del General Arrando; por la derecha, entrando, con casa número veinte, de don Antonio García Manteca; izquierda, con finca de D. Bonifacio Salmerón, y por la espalda, con casa número veintitrés de la calle de España, propia de D. Antonio García Manteca.

Otra casa en esta Corte y su calle del General Arrando, número veintidós duplicado, hoy en construcción, que constará de semisótano, bajo, cinco plantas y ático o sotabanco. Ocupa una superficie de trescientos once metros cuadrados con veinticinco centésimas de metros cuadrados, igual a cuatro mil catorce pies cuadrados con cincuenta y dos milésimas de pie cuadrado. Linda: por su frente, dicha calle; por la derecha, entrando, con la casa número veintidós de la calle del General Arrando, propiedad de don Bonifacio Salmerón, y por la espalda, con casa del señor Vizconde de Roda.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, el día treinta y uno de Mayo próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma las dos terceras partes del precio de cien mil pesetas asignado a cada una de las indicadas fincas, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto los que deseen tomar parte en aquélla, el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría y todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(A.—744)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de D. Juan Nepomuceno Sevilla, contra D. Toribio Vicente Ruiz, representado por el también Procurador D. Antonio Pintado y Verano, D. Pedro González Jiménez, representado por el Procurador D. Fernando Varela de la Mora y D. Cesáreo de la Gresa, sobre nulidad de contratos y otros extremos, se notifique a dicho D. Cesáreo de la Gresa la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a ocho de Abril de mil novecientos veintinueve, el señor D. Francisco Javier Elola y Días Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Juan Nepomuceno Sevilla, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Almirante, número diecisiete, defendido por el Letrado D. José Soto Reguera y representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, y de la otra, como demandados D. Toribio Vicente Ruiz, de cincuenta y ocho años de edad, casado, militar, de esta vecindad, con domicilio en la ronda de Atocha, número tres, defendido por el Abogado D. Francisco Bergamín y García y representado por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano, D. Pedro González Gómez de Santiago, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en la calle del Duque de Osuna, número uno, bajo izquierda, defendido por el Letrado D. Rafael Masiello y Guerrero, en concepto de pobre y representado por el Procurador D. Fernando Varela de la Mora, y D. Cesáreo de la Gresa, cuyas demás circunstancias se ignoran por hallarse declarado en rebeldía, sobre nulidad de contratos y otros extremos, y

Fallo:

Que estimando en parte la demanda deducida por D. Juan Nepomuceno Sevilla Burriel, debo declarar y declaro:

Primero. Que son nulos los contratos celebrados entre la Sociedad Gresa y González sociedad limitada y el dicho actor con fecha quince de Octubre, seis de Noviembre, veintidós de Noviembre y veinticuatro de Diciembre, todos del año mil novecientos veintiséis, condenando a los demandados D. Pedro González y don Cesáreo de la Gresa a estar y pasar por dicha declaración y en su consecuencia a que paguen solidariamente al dicho señor Sevilla la suma de veintiocho mil cuatrocientas pesetas de principal, cuatrocientas cuarenta y seis pesetas de gastos e intereses legales de dichas sumas desde la interposición de la demanda, así como al pago de dos terceras partes de las costas causadas, absolviendo de dicha demanda a D. Toribio Vicente Ruiz, así como de la reconvencción formulada al demandante señor Sevilla, sin hacer expresa condena de costas en cuanto a la tercera parte restante. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, la pronuncio mando y firmo.—Javier Elola.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado.—Madrid, ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Cesáreo de la Gresa e insertar en el BOLETÍN OFICIAL, pongo el presente en Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Elola

(A.—745)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por D. Felipe Rodríguez Esteban, representado por el Procurador D. Francisco de Murga y Serret, contra D. Bonifacio Salmerón Alcantarilla, sobre reclamación de un préstamo de cuarenta mil pesetas, con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en este procedimiento y que consta con la descripción siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Zurbano, número veintinueve duplicado, con chaffán y vuelta a la calle del General Arrando, que constará de semisótano, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado; de superficie doscientos noventa y tres metros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación doscientos sesenta metros cuadrados y el resto se destina a cuatro patios: dos centrales y dos al testero. Linda: por su frente, con la calle de Zurbano; por la derecha, entrando, con chaffán y vuelta a la calle del General Arrando; por la izquierda, con la casa

número veintinueve de la calle de Zurbano, y por el testero, con resto de la finca de su procedencia, propia de D. Bonifacio Salmerón Alcantarilla.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Junio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de setenta mil pesetas en que fué tasada la finca descripta, de común acuerdo por las partes; no se admitirán posturas que no cubran expresado tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndoles que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que el postor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en estos autos, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elola

(A.—746)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por el excelentísimo señor D. Francisco de Paula Arróspide y Alvarez, Conde de la Revilla, contra D. José Rodríguez de Biedma y Muñoz y otros, sobre otorgamiento de escritura, se ha acordado en ejecución de la sentencia recaída en dichos autos requerir por medio de edictos a la Sociedad Anónima Liga Hispanoalemana y a D. Eduardo Jorge Juan Kupper mediante e ser descocidos sus domicilios, para que, dentro del plazo de quince días, y conjuntamente con los accionistas y gerentes de dicha Sociedad D. José Rodríguez de Biedma y Muñoz, D. Francisco de Paula Alafont y Soriano, D. Francisco Alafont y Sanz y con los herederos de D. Kur Valltter Farkowski Zinog, o sean su viuda doña Luisa Oropesa y sus hijos, otorguen a favor del demandante la escritura de cesión de dominio sin limitación alguna de la finca denominada Parador del Fraile, bajo apercibimiento que, de no realizarlo dentro del indicado plazo, se otorgará la escritura de oficio por el Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a los fines acordados, expido el presente Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
J. Elola

(D.—64)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Antonio Górriz, en representación de D. Santiago Martín González, contra D. Rafael Tomás Soler, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el mobiliario, géneros, efectos y existencias propios del ramo de comestibles, valorados pericialmente en total, en la cantidad de seis mil doscientas tres pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciocho de Mayo próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la tienda número siete de la carretera del Este.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—747)

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Pilar Díaz Campos, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Juan Ruiz Cazorla, mayor de edad, casado con doña Primitiva Gil, industrial, y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos y en providencia del día de ayer, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, de reciente construcción, con el solar sobre que está edificada, sita en esta Corte, al sitio llamado «Cerro de la Plata», en el Arroyo Abroñigal, barrio de California y calle del Seco, número diecinueve, con fachada a la calle de Luis Peidro, que consta de dos plantas: el bajo para taller y almacén, y el piso, dividido en tres viviendas de cuatro habitaciones y cocina, W. C., común, que

tiene una superficie de ciento catorce metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y ocho pies treinta y dos centímetros de otro, también cuadrados, estando edificada toda ella, excepto un pequeño patio de luces.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día seis de Junio próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta subasta el pactado de siete mil pesetas, y no se admitirán proposiciones inferiores a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de aquella disposición estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—749)

Turel Durán (Baltasar), natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado casado, profesión industrial, de veintinueve años de edad, hijo de Julián y Cecilia, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 52, segundo, u Olmo, 12, tienda, procesado por estafa, en causa número 696 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de Abril de 1929.

El Secretario judicial,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 946)

(B.—552)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la ejecutoria de la causa en el mismo seguida con el número 615 de 1924, por el delito de hurto, entre otros, contra Francisco Jiménez Codes, hijo de Teodoro y Concepción, soltero, del comercio, de veintinueve años, y natural de esta Corte, que se hallaba declarado rebelde, se hace saber quedan sin efecto las requisitorias que llamando a dicho procesado fueron insertas en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Diciembre de 1925 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 4 de Ene

ro de 1926, mediante a que la Sección tercera de la Audiencia Provincial de esta Capital, por auto de 30 de Marzo último, que ha quedado firme, ha aplicado a dicho procesado los beneficios de indulto del Real decreto de 8 de Septiembre próximo pasado, sobreseyendo, en su consecuencia y respecto del mismo, la causa referida.

Madrid, 16 de Abril de 1929.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 981)

(B.—550)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Angel Fernández García, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles que se encuentran depositados en poder de D. Corsino Gómez, vecino de Orallo (León).

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Mayo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de setecientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, equivalente al setenta y cinco por ciento de la fijada para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—748)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Benito Martín Pérez, contra D. Marino Escorial Escorial, sobre pago de diecisiete mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de veinticinco mil pesetas en que han sido valorados, los derechos hereditarios que puedan corresponder al ejecutado D. Marino Escorial y Escorial, en la herencia de su señor padre D. Antonio Escorial.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque se subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José G. Llana

(A.—750)

NAVALCARNERO

Penit y Romo (Gerardo), natural de Mérida (Toledo), de estado casado, profesión chófer, de veinticinco años, hijo de Ramón y Paula, domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Isidro, 16, primero, letra C, procesado por estafa y daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de constituirse en prisión y practicar diligencias en sumario número 96 de 1928.

Navalcarnero, 10 de Abril de 1929.

El Secretario,
Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas

(Núm. 953)

(B.—520)

Juzgados municipales

CENTRO

EDIOTO

En los autos de juicio verbal, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales D. Antonio Paramés González, como apoderado de la Sociedad «Rodríguez Hermanos»; y de la otra parte, como demandado, D. Juan de Silva López, cuyas demás circunstancias se desconocen por estar declarado en rebeldía, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio, de fecha diecinueve de Noviembre último, aceptada por el demandado, costas, gastos e intereses legales, y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Juan de Silva López en la certeza de la deuda que se le reclama y legitimidad de la firma que autoriza la aceptación de la letra de cambio presentada de contrario, le debo condenar y le condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague a la Sociedad «Rodríguez Hermanos», o a quien su derecho represente, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, importe de la letra de cambio

aludida en la demanda, más el interés legal de esa suma, a razón del cinco por ciento anual, desde el día veinticinco de Enero último a la fecha del completo pago, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.—Madrid, trece de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Doy fe.—Ante mí, José Ballester.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Juan de Silva López, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a seis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—751)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de exacción de multa, por la vía de apremio, importante 250 pesetas, que fueron impuestas por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Saturnino Carrero, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, en su establecimiento, situado en la calle del Sombrerete, número 3, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados al mismo, cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

Un mostrador, de madera de pino, con tablero de mármol y aparato de la misma clase, en 170 pesetas.

Un espejo, con marco de madera, blanco, en 50 pesetas.

Un juego de medidas de latón, completo, en 5 pesetas.

Tres cantarillas de la misma calidad, de dos azumbres, en 12 pesetas.

Un barreño de cinc, en 10 pesetas.

Un velador, con pies de hierro y tablero de mármol, en 30 pesetas.

Total, 277 pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta se ha señalado el día 7 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal; debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad fijada; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, 22 de Abril de 1929.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(C.—143)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de exacción de multa por la vía de apremio, importante 300 pesetas, que fueron impuestas por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Pedro Heras, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, y ser reincidente, en su establecimiento, situado en la calle del Tribulete, número 4, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados al mismo, cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

	Pesetas
Un mostrador de mármol con su correspondiente zócalo, como de dos metros de largo por uno de ancho, en	170
Un espejo con marco de madera pintado en blanco, como de metro y medio de largo por 1'70 de ancho, en	50
Dos envases de latón, de capacidad 60 azumbres cada uno y de 40 otro, en.....	60
Un velador de mármol con sus pies de hierro, en.....	30
Un juego completo de medidas, de estaño, en.....	8
Seis vasos de cristal, de capacidad un cuartillo, en.....	7 50
Un vasar con tres alzapafios, en.....	5
Total.....	330 50

Para que tenga lugar la citada subasta se ha señalado el día de 7 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en dicha subasta deberá depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del total de la cantidad fijada; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a 22 de Abril de 1929.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(C.—142)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita a Carmen García Gavarri, de treinta y seis años de edad, casada, natural de Carabanchel Alto (Madrid), cuyo paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de José Canalejas, 1, el día 6 de Mayo próximo y hora de las once y treinta, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue en su contra, por hurto; bajo apercibimiento de que, si dejara de hacerlo en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tiene acordado, en providencia de hoy, el señor D. Julio Ma-

yoral García, Juez municipal de esta Ciudad.

Alcalá de Henares, 6 de Abril de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Mayoral

(Núm. 925)

(B.—534)

CHINCHON

Don Arturo López González, Juez municipal de esta Ciudad,

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados y con póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial, en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se advierte que este Municipio consta de 5.074 habitantes de hecho y 5.139 de derecho, y el Secretario percibe solamente los emolumentos que señalan los Aranceles vigentes, cuyo importe se calcula en unas 500 pesetas anuales.

Dado en Chinchón, a 18 de Abril de 1929.

El Secretario suplente,
Andrés Alvarez

Arturo López

“VICTORIA”

MANUFACTURAS DE CAUCHO (S. A.)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general de Accionistas, que habrá de celebrarse el día 16 de Mayo de 1929, a las seis de la tarde, en el domicilio Social (Goya, 85), para proceder al examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1928 y tratar del reparto de los beneficios.

El Presidente del Consejo de Administración,
Marqués de Villora

(A.—741)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 72.580 a nombre de doña Isabel Rodríguez Hermida, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de Abril de 1929.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.º Chamorro

(A.—742)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.º
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202